



**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACÍAS  
DESPACHO MUNICIPAL**



**DECRETO No. 029 de 2011**

"Por medio del cual se prorroga la vigencia del Decreto No. 004 de 2011"

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 Numeral 2 de la Constitución Nacional, Ley 4 de 1991, la Ley 136 de 1994 y la ley 769 de 2002

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 2, faculta a los Alcaldes para conservar el orden público en los Municipios, como Primera Autoridad de Policía en el Municipio.
2. Que la Ley 136 de 1994, en su Artículo 91 literal B, en relación con el orden publico numeral 1 y 2 en su literal a) faculta al Alcalde para tomar medidas restrictivas relacionadas con la circulación de las personas.
3. Que en el consejo de seguridad celebrado el dos (02) de Febrero de 2011, se acogió la decisión de mantener la medida de prohibición del pasajero (parrillero) que sea mayor de catorce (14) años hasta sesenta y cinco (65) en motocicletas en el horario de 6:00 p:m hasta las 6:00 a:m del día siguiente por lo menos dos meses más, contenida en el Decreto 004 de 2011.
4. Que esta medida ha beneficiado a toda la población Acacireña sin distinciones de ninguna clase mejorando su tranquilidad y seguridad.
5. Que el Código Nacional de Transito dispone que el tránsito terrestre de personas, animales o vehículos por las vías de uso público es libre, pero está sujeto a la intervención por parte del Estado.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal.

**DECRETA**





Alcaldía Municipal  
de Acacias

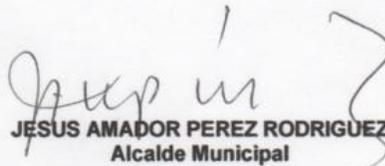
**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
DESPACHO MUNICIPAL**

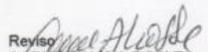


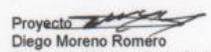
**ARTICULO ÚNICO:** Prorrogar la vigencia de las medidas adoptadas en el Decreto 004 de 2011 hasta el dos (02) de Abril de 2011.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Acacias a los dos días del mes de Febrero de 2011.

  
**JESUS AMADOR PEREZ RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal

Revisó   
**CÁRMEN ALICIA ROBLES**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto   
Diego Moreno Romero  
Profesional Universitario S. de Gobierno.

